

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA PRIMERA**

GABINETE TÉCNICO



**SENTENCIAS FIRMADAS
DEL 8 AL 12 DE JUNIO DE 2026,
SECCIÓN 2ª**

**D. Ignacio Sancho Gargallo, presidente
D. Rafael Sarazá Jimena
D. Pedro José Vela Torres
D.ª Nuria Auxiliadora Orellana Cano
D. Fernando Cerdá Alberó**

Agustín Pardillo Hernández,
Letrado del Gabinete Técnico.

1.- SENTENCIA 824/2026, DE 29 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 2595/2023
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 30/04/2026

Materia: Impugnación de acuerdos sociales adoptados con abuso de la mayoría. En este caso se cumplen los tres requisitos exigidos por el art. 204.1.II LSC: que el acuerdo no responda a una necesidad razonable de la sociedad; que se haya adoptado por la mayoría en interés propio; y que ocasione un perjuicio injustificado a los demás socios. Un acuerdo es «razonable» a los efectos del art. 204.1.II TRLSC cuando responde a una necesidad objetiva, legítima y proporcionada del interés social, de modo que no constituye un ejercicio abusivo del poder de la mayoría y no implica un sacrificio injustificado para los minoritarios. Este estándar es el que permite distinguir entre el ejercicio legítimo de la mayoría y el abuso impugnabile conforme al art. 204 TRLSC.

«[...] no dejan de ser también muy ilustrativos los efectos «colaterales» que en un caso como este se derivaban de la adopción del acuerdo impugnado. Estos se entienden por el pacto de socios que se había alcanzado cuando entró el ahora socio mayoritario en el capital social.

Con este pacto se pretendía garantizar a los socios familiares, que pasaban a ser minoritarios (40% de capital), pero continuaban en la gestión de la sociedad mediante el nombramiento de F como consejero delegado (Cláusula 2.2.2) y el nombramiento de un miembro del consejo de administración, de modo que de los cinco miembros del consejo, dos serían de nombrados por los minoritarios.

Además, y lo que es más relevante ahora, el 12 de abril de 2019, la sociedad había suscrito con J un contrato de prestación de servicios en el que se establecían las consecuencias de su cese como consejero ejecutivo por causas distintas a las mencionadas en el contrato, concretamente, el derecho a ser indemnizado.

Con el acuerdo impugnado, el mayoritario conseguía, como efecto legal, el cese de J como consejero y la extinción del contrato concertado como consejero ejecutivo, sin derecho a percibir la indemnización pactada. Y, al mismo tiempo, se alteraba la posición de la mayoría en el consejo de administración aumentando su influencia en el mismo: el grupo mayoritario nombrada tres, el minoritario dos, y a estos se sumaba el consejero ejecutivo que designaba el mayoritario.

Estas circunstancias en que se adopta el acuerdo y los efectos perseguidos muestran, que fue adoptado con abuso de la mayoría para perjudicar a los socios minoritarios, que se ven desvinculados de la gestión de la compañía, ven reducida su participación en el consejo, además de privarse al anterior consejero delegado del derecho a la indemnización que le correspondería por el cese en el cargo». Se desestima el recurso de casación.

2.- SENTENCIA 848/2026, DE 2 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4667/2021
Ponente: Excm.a. Sra. D.^a Nuria Auxiliadora Orellana Cano
Votación y fallo: 28/05/2026

Materia: Novación y ampliación de préstamo hipotecario que grava una vivienda para adquirir un local comercial para destinarlo a alquiler. La regulación aplicable es la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios de 1984. Aplicación de la jurisprudencia de la sala. El prestatario persona física es consumidor aunque adquiriera el local como inversión, con ánimo de lucro.

«[...] frente a la tesis de la audiencia, lo relevante no es tanto que D. Antonio Calderón tuviera un ánimo lucrativo al solicitar el préstamo con el que financió un inmueble que posteriormente arrendó, sino si esa actividad supuso una actuación empresarial o profesional.

La solicitud de financiación para construir un inmueble que más tarde es arrendado a terceros implica la intención de obtener un beneficio económico, pero si esa actuación no forma parte del conjunto de las actividades comerciales o empresariales de quien lo realiza, no deja de ser un acto de consumo (sentencia de esta sala 1036/2023, de 27 de junio).

La Audiencia Provincial, al negar al demandante la consideración de consumidor, pese a haber quedado acreditado en la instancia que no se dedica profesionalmente al alquiler de inmuebles con ánimo de lucro, se opone a la jurisprudencia comunitaria y nacional expuesta, al no constar que el demandante, al tiempo de la celebración del préstamo, reuniera la nota de la habitualidad o regularidad en la celebración de arrendamientos de bienes inmuebles, sino que intervino en dicha operación al margen de su actividad laboral como trabajador por cuenta de una fábrica de vidrio». Se estima el recurso de casación.

3.- SENTENCIA 853/2026, DE 3 DE JUNIO. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 4800/2023
Ponente: Excmo. Sr. D. Fernando Cerdá Alberó
Votación y fallo: 27/05/2026

Materia: Derecho de sociedades: sociedad limitada: reducción del capital social para la devolución del valor de las aportaciones que no afecta por igual a todas las participaciones sociales: necesario consentimiento individual de los titulares de todas las participaciones, y no sólo de los titulares de las participaciones que van a amortizarse.

«En el caso de la reducción de capital en la sociedad limitada, con devolución del valor de las aportaciones que no afecte por igual a todas las participaciones, la norma del art. 329 LSC exige el consentimiento individual de los titulares de «esas» participaciones: todas ellas, porque dicha reducción no afecta por igual «a todas las participaciones».

Obviamente, ha de consentir el socio titular de las participaciones amortizadas o cuyo valor nominal se reduce, para impedir que, sin su consentimiento, su participación en el capital social sea suprimida o reducida («aguamiento»). Y también han de consentir individualmente los titulares de las participaciones a las que no afecta la reducción de capital por restitución del valor

de las aportaciones: y se exige su consentimiento individual porque tales socios no reciben nada (no perciben la restitución del valor de sus participaciones), a diferencia del socio titular de las participaciones afectadas por la reducción, que sí obtiene la devolución del valor de su inversión en la sociedad. Es claro que esta operación (la reducción de capital con devolución del valor de las aportaciones que no afecta por igual a todas las participaciones) comporta una alteración en la posición jurídica de los socios, cuya eficacia requiere el consentimiento individual de todos ellos. Los titulares de las participaciones afectadas son los de aquéllas que se van a amortizar (cuyo nominal se va a reducir), pero también los titulares de las participaciones que se mantengan (o cuyo valor nominal no decrezca).

Esta interpretación tiene sentido, ya que con esta modalidad de reducción del capital (y la alteración de la posición jurídico-económica que conlleva) no cabe generalizar qué situación sea preferible o ventajosa, ni cuál sea rechazable o inconveniente: la desvinculación de la sociedad (con la recuperación de la inversión por el socio) o, por el contrario, la permanencia del socio en la sociedad (manteniéndose en ella la inversión). Esto lo ha de decidir cada socio. Por ello, se requiere el consentimiento individual de todos los socios, cuando se reduzca el capital con devolución del valor de las aportaciones y ello no afecte por igual a todas las participaciones sociales.

En el presente caso, es un hecho probado (en la relación recogida en la sentencia de instancia) que:

«10) Consta en el acta de la junta el voto en contra del Sr. S, que, en la propia junta impugnada mostró su voluntad de poderse acoger a un sistema de reducción de capital para sus participaciones en términos similares a los de la Sra. R».

Por tanto, el socio impugnante Sr. S pretendía que la sociedad Residencia le concediera el mismo trato que a la Sra. R, y el Sr. S votó en contra del acuerdo de reducción del capital. Por más que este acuerdo fue adoptado con la mayoría legal necesaria, la eficacia de esta reducción requiere también el consentimiento individual de los titulares de las restantes participaciones no afectadas por esta reducción: entre ellos, el Sr. S. Y por esta razón el registro mercantil exigió a la sociedad la certificación de que todos los socios habían prestado su consentimiento a esta modalidad de reducción del capital.

En suma, el consentimiento individual de los titulares de todas las participaciones es requisito de eficacia de esta modalidad de reducción del capital, con devolución del valor de las aportaciones que no afecta por igual a todas las participaciones sociales». Se desestima el recurso extraordinario por infracción procesal y de casación.

4.- SENTENCIA 859/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 6890/2023

Ponente: Excmo. Sr. D. Fernando Cerdá Alberó

Votación y fallo: 20/05/2026

Materia: Derecho concursal: masa pasiva. Demanda incidental de oposición a la reformulación del texto definitivo de la lista de acreedores, con ocasión de la propuesta de modificación del convenio (al amparo de la normativa dictada a raíz de la covid-19). Cesión de créditos posterior al convenio originario y exclusión de los créditos cedidos en la nueva lista de acreedores, al haber interpuesto la

concurrida demanda de nulidad de la cesión de créditos, sin haber sentencia que determine su ineficacia. Esta posterior situación de litigiosidad no permite excluir el crédito en la reformulación del texto definitivo de la lista de acreedores, puesto que era posible la sustitución de la persona del acreedor.

«En el presente caso, y respecto al crédito en cuestión, se ha producido la sustitución del acreedor inicial en la lista definitiva (originaria) de acreedores en el concurso de Cleop. En efecto, dos años después de aprobarse el convenio original, CaixaBank (a su vez, sucesor del Banco de Valencia) cedió a las Sras. P su crédito reconocido en la lista definitiva de acreedores.

Esta sustitución del acreedor inicial en la lista definitiva de acreedores está expresamente contemplada en el art. 310.1 TRLC (precisamente rubricado «Sustituciones del acreedor inicial en la lista definitiva de acreedores»), que establece:

«1. En caso de sustitución de un acreedor reconocido, bien por adquisición del crédito, bien por subrogación en la titularidad del mismo, se mantendrá la clasificación del crédito correspondiente al acreedor inicial.»

Este reconocimiento del crédito no puede mutar de manera sobrevenida por la interposición de posteriores demandas, fuera del concurso, referidas a la existencia del crédito o a la eficacia de la cesión.

Es incontrovertida la existencia del crédito cedido por CaixaBank a las Sras. P, desde que la sentencia de esta sala n.º 509/2024, de 16 de abril, ha confirmado que CaixaBank optó por la alternativa B) en el convenio de Cleop (el pago en efectivo de sus créditos en siete años, con un período de carencia de dos ejercicios, tras la aplicación de una quita del 50 %), y no la alternativa A) (la capitalización de créditos) como en cambio sostenía la concursada Cleop.

Por ende, también decae esta causa de pedir (la inexistencia de derecho al cobro del crédito), en el otro procedimiento iniciado por la concursada Cleop y su filial Mebru el año 2016 (el juicio ordinario n.º 1345/2016), años después de reconocerse el crédito en los textos definitivos; y ninguna resolución judicial firme ha declarado la ilicitud de la causa de la cesión del crédito por la supuesta finalidad obstruccionista del cumplimiento de resoluciones judiciales firmes.

En suma, no procede modificar el texto definitivo original de la lista de acreedores, en el sentido de excluir el crédito cedido por CaixaBank a las Sras. P, puesto que ninguna resolución judicial se ha dictado, ni en el concurso (art. 308.3.º TRLC), ni fuera de él, de la que resulte la extinción o ineficacia de este crédito concursal». Se desestima el recurso extraordinario por infracción procesal y los recursos de casación.

Además, esta Sección ha firmado las siguientes sentencias en materias con jurisprudencia reiterada de la Sala:

5.- SENTENCIA 826/2026, DE 28 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4411/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 13/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Unión de Créditos Inmobiliarios).

6.- SENTENCIA 872/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 7707/2022
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 27/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banco Santander).

7.- SENTENCIA 825/2026, DE 29 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4338/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 13/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Unión de Créditos Inmobiliarios).

8.- SENTENCIA 832/2026, DE 2 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1546/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 20/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Caixabank).

9.- SENTENCIA 871/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 7290/2022
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 27/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banco Santander).

10.- SENTENCIA 866/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 6754/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 27/05/2026

Materia: Se reitera la doctrina contenida en la sentencia de pleno 857/2024, de 14 de junio, según la cual «salvo en aquellos casos en que la entidad prestamista pruebe que, en el marco de sus relaciones contractuales, ese concreto consumidor pudo conocer en una fecha anterior que esa estipulación (cláusula de gastos) era abusiva, el día inicial del plazo de prescripción de la acción de restitución de gastos hipotecarios indebidamente pagados por un consumidor será el de la firmeza de la sentencia que declara la nulidad de la cláusula que obligaba a tales pagos». En este caso al no haber quedado probado el conocimiento por los consumidores de la abusividad de la cláusula de gastos en momento anterior al ejercicio de la acción de nulidad de dicha cláusula, la acción de restitución no se considera prescrita (Caixabank).

11.- SENTENCIA 856/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 7934/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 20/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Caixabank).

12.- SENTENCIA 834/2026, DE 2 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 6052/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo

Votación y fallo: 20/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Kutxabank).

13.- SENTENCIA 857/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5832/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo

Votación y fallo: 20/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banco Santander).

14.- SENTENCIA 897/2026, DE 10 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4660/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 03/06/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

15.- SENTENCIA 898/2026, DE 10 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5124/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 04/06/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

16.- SENTENCIA 902/2026, DE 10 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5468/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 04/06/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

17.- SENTENCIA 863/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1188/2019

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 27/05/2026

Materia: Gastos hipotecarios. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (CaixaBank).

18.- SENTENCIA 894/2026, DE 10 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4468/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 03/06/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

19.- SENTENCIA 914/2026, DE 11 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 9468/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 04/06/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Caja Laboral Popular).

20.- SENTENCIA 895/2026, DE 10 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4484/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 03/06/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

21.- SENTENCIA 876/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 2256/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 28/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banca March).

22.- SENTENCIA 912/2026, DE 11 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 3269/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 04/06/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

23.- SENTENCIA 917/2026, DE 11 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5283/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 04/06/2026

Materia: CoCláusula de gastos. Reclamación. Prescripción de la acción. Allanamiento de la entidad financiera, doctrina contenida en la sentencia 1090/2023, sobre el principio dispositivo: art. 21 LEC (Caixabank).

24.- SENTENCIA 864/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1343/2019
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 27/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

25.- SENTENCIA 893/2026, DE 10 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4395/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 03/06/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

26.- SENTENCIA 909/2026, DE 11 DE JUNIO. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 3554/2020
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 04/06/2026

Materia: Resolución de préstamo hipotecario. Art. 1124 cc. Extinción de la garantía hipotecaria (Liberbank).

27.- SENTENCIA 911/2026, DE 11 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 6894/2020
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 04/06/2026

Materia: Préstamo hipotecario. Pretensión de vencimiento anticipado ejercitada en proceso declarativo. Resolución por incumplimiento, art 1124 cc. Valoración de la gravedad del incumplimiento (Caixabank).

28.- SENTENCIA 878/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 3830/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 28/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banca March).

29.- SENTENCIA 875/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1986/2019
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 28/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Caixabank).

30.- SENTENCIA 877/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 2338/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 28/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banca March).

31.- SENTENCIA 862/2026, DE 4 DE JUNIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5382/2018

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 27/05/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Caixabank).

Junio 2026